



Tarjetas revolving: anulan los intereses cobrados durante 27 años por usurarios

La tarjeta tenía un tipo de interés remuneratorio TAE del 24,51%

El **Juzgado de Primera instancia nº 4 de Cádiz** obliga a COFIDIS a la devolución íntegra de cantidades que excedan del capital prestado, con sus correspondientes intereses y además deja el préstamo sin intereses teniendo el cliente solo que devolver al Banco estrictamente el Capital Prestado. La tarjeta tenía un tipo de interés remuneratorio TAE del 24,51% (tipo de interés nominal por pago aplazado del 1,90% nominal mensual).

El Juzgado de Primera instancia nº 4 de Cádiz ha dictado Sentencia de fecha 26/02/2021 por la que **declara la nulidad, por usurario, del contrato de crédito** “suscrito entre una pareja gaditana y COFIDIS que tenía un tipo de interés remuneratorio TAE del 24,51%, tipo de interés nominal por pago aplazado del 1,90% nominal mensual por tratarse de un contrato usurario con los efectos inherentes a tal declaración condenando a COFIDIS S.A. a la devolución de las cantidades que excedan del capital y con expresa condena en costas a la demandada.

Los efectos económicos que tiene la Sentencia son la declaración de nulidad del contrato (Foto: Economist & Jurist)

El cliente contrató la tarjeta visa en el año 2012 y la había estado utilizando, junto con otras tarjetas de la misma entidad, tanto en disposiciones de cajero como en compras. La configuración de la tarjeta p ...